



RESOLUCION R-N° 0757-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 MAY 2024

Expte. N° 17.209/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Srta. Karen Yoselin GARZÓN MAMANI, estudiante de la carrera de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para la compra de anteojos recetados que le son necesarios para el desarrollo de la cursada de sus estudios y que le resulta difícil costear por sus propios medios.

QUE lo peticionado cuenta con la intervención de la Dirección de Servicio Social de la Universidad, fs. 5/6, y el Visto Bueno de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

QUE se adjuntan en estas actuaciones diversos presupuestos de ópticas del medio local con la estimación del costo de los lentes solicitados y en fs.10 la Factura "B" N° 0012-00021019 de la firma SALAS ÓPTICA Y AUDICIÓN de Salas SRL, por el importe de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 105.800,00), por la compra de dichos anteojos con las graduación recetada.

QUE el Departamento Registro y Análisis de Gastos de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 4671/2023 (fs. 19) por la suma total del comprobante presentado.

QUE el pago se efectuó a través de TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 105.800,00) por la compra de anteojos recetados para la alumna Karen Yoselin GARZÓN MAMANI de la carrera de Licenciatura en Enfermería que dicta la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, en calidad de ayuda económica para que continúe sus actividades educacionales cotidianas.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado dicho gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2023:

- R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.9.5.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA